



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 12 de enero de 2023.

Número 06

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables..... 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO a Ricardo Alain Villarreal Tristán y a cualquier persona que considere tener interés jurídico en el Juicio de Extinción de Dominio 22/2022-II. (3ª. Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. 65-244 mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el día viernes 13 de enero del año 2023..... 4

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

RELACIÓN de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal en Tamaulipas..... 6

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO

AMPLIACIÓN del lapso para la realización de Verificación Documental y Mecánica 2022..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Diciembre de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada dos años y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El plazo establecido en el artículo 32 del presente Decreto, correrá a partir de la próxima publicación de la Carta Nacional Pesquera en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **María Macarena Chávez Flores**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

A RICARDO ALAIN VILLARREAL TRISTÁN Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD).

En auto de cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de extinción de dominio 22/2022-II, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra el demandado Ricardo Alain Villareal Tristán. De conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: el citado demandado y cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$100,000.00 USD (cien mil dólares americanos 00/100 USD); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora Nuevo Laredo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tamaulipas, de la Fiscalía General de la República, dentro de la carpeta de investigación FED/TAMP/NVO.LAR/0002933/2017.

Hágase saber al demandado que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además del número telefónico del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, las personas señaladas deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir de que surta efecto la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este juzgado.

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2022

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- JOSÉ JORGE ROJAS LÓPEZ.- Rúbrica.

Rúbrica y sello

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Sede en la Ciudad de México.

(3ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-244

MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 13 DE ENERO DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las **12:00 horas, del día viernes 13 de enero del año 2023**, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

Número 74, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 22 de diciembre del 2022.

Número 75, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada, el día 22 de diciembre del 2022.

II. DICTÁMENES

1. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25, numeral 3, 26, numeral 1, 29 y 33 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
2. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
3. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el artículo 298- Quáter, del Código Civil y artículo 368- Octies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, sobre Ley Vicaria.
4. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
5. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas y al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
6. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas.
7. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.
8. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2297; y se adiciona el Capítulo III Bis, denominado de la Hipoteca Inversa, relativos al Título Vigésimo Segundo, denominado de la Hipoteca, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
9. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodecimos de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
10. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 443, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.
11. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 fracciones I y III, y los artículos 15, 16, 20, 49 fracciones I, II, VIII, IX y se adiciona la fracción X; de la misma forma se adiciona el artículo 57 Bis, todos los anteriores, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así mismo se

reforma el artículo 11, numeral 3, inciso H) y se adiciona el inciso L) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Tamaulipas.

12. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción IX, incisos b), c) y d), 38, 76 y 77, numeral 1; y se derogan el último párrafo de la fracción IX, del artículo y 75 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

13. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención de Víctimas para Estado de Tamaulipas y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

14. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona, con un numeral 3, el artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

15. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

16. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.

17. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

18. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

19. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 4, 5 y 6, al artículo 22 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

20. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Río Bravo solicita autorización de este Congreso para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

21. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 50 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.

22. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

23. Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona la fracción X del artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, recorriéndose la siguiente en el orden subsecuente.

24. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XII del artículo 37 y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y recorriéndose en su orden la actual fracción XXII para pasar a ser fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

25. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIII del artículo 8; y se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden natural la actual fracción XXXIV, para ser XXXV, del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

26. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

27. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del año 2023.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.

PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, y 40 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 3 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y 7 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contempla que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones, aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los Decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en los artículos 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 3 del Reglamento de la Ley en comento, establece que la Contraloría Gubernamental publicará dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año en el Periódico Oficial del Estado, la relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN TAMAULIPAS.

I.- ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

GOBERNADOR
1.- Sistema Estatal Radio Tamaulipas
2.- La Comisión de Energía de Tamaulipas
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
3.- El Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
4.- El Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas
SECRETARÍA DEL TRABAJO
5.- Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
6.- Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
7.- Instituto de la Juventud de Tamaulipas
8.- El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes
9.- Instituto del Deporte de Tamaulipas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
10.- Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología
11.- Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas
12.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas
13.- Colegio San Juan Siglo XXI
14.- El Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos
15.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
16.- La Universidad Tecnológica de Matamoros
17.- La Universidad Tecnológica de Altamira
18.- La Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo
19.- La Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario
20.- La Universidad Politécnica de Victoria
21.- La Universidad Politécnica de Altamira
22.- La Universidad Politécnica de la Región Ribereña
23.- El Instituto Tecnológico Superior de El Mante
24.- El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos
25.- Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo
26.- El Colegio de Tamaulipas
27.- El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
28.- Sistema de Bachilleratos Militarizados del Estado de Tamaulipas

SECRETARÍA DE SALUD
29.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
30.- Servicios de Salud de Tamaulipas
31.- La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
32.- El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
33.- La Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas
34.- La Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas
35.- La Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas
36.- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas
37.- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas
38.- Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas
39.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas
40.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas
41.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas
42.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas
43.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas
44.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas
45.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas
46.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas
47.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
48.- Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

49.- La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

SUBTOTAL: 49**II.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS**

50.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

SUBTOTAL: 1**III.- EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA****JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR**

51.- Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V. (PRODETAM)

SECRETARÍA DE TURISMO

52.- Desarrollo Turístico de Playa Miramar S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

53.- Servicios Aeroportuarios Tamaulipecos, S.A. de C.V.

54.- Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V.

COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS

55.- Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.

56.- "TAM ENERGÍA ALIANZA", S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 6**IV.- FIDEICOMISOS PÚBLICOS****SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

57.- Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas

SECRETARÍA DE FINANZAS

58.- Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas (FIPAC)

59.- Fideicomiso "Puente Internacional Nuevo Laredo III"

60.- Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Banregio)

61.- Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Santander)

62.- Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago Número 3404/2019

63.- Fideicomiso Público, sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1231

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

64.- Fideicomiso Desarrollo Urbano Lucio Blanco

65.- Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza

66.- Fideicomiso Nuevo Santander

67.- Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)

SECRETARÍA DE TURISMO

68.- Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
69.- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET)
70.- Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET)
71.- Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT)
72.- Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM)
73.- Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
74.- Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación”
75.- Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas (FOVIMAT)
76.- Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (FITABEC)
77.- Fideicomiso del Centro de Capacitación de Altamira (CECATA)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
78.- Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT)
79.- Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero (FICUTMAD)
80.- Fideicomiso de Administración e Inversión “Fondo para el Cambio Climático del Estado de Tamaulipas”.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
81.- Fideicomiso “Puente Internacional Río Bravo – Dona”
82.- Fideicomiso “Mante – Ocampo – Tula”
83.- Fideicomiso del Corredor Económico del Norte

SISTEMA DIF TAMAULIPAS
84.- Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”

SUBTOTAL: 28

TOTAL: 84

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados coordinadoras de sector, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 numeral 4, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, la información contenida en la presente relación toma en consideración las últimas publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado hasta el día de su suscripción y se elaboró con la documentación disponible a esta fecha.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 9 de enero de 2022

ATENTAMENTE.- CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- Rúbrica.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AMPLÍA EL LAPSO PARA LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y MECÁNICA 2022.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de Enero del 2023

**CC. CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Derivado de las atribuciones establecidas en los artículos 7 fracción cuarta, 8, 10, 60, 69, 78, 79, 80, 82, 91,94, y 95 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, y 1, 3, 5, 14 fracción II, 97, 98, 100, y 101 del Reglamento de Transporte del Estado de Tamaulipas, la Subsecretaría de Transporte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno, atendiendo a las atribuciones conferidas por la ley, en fecha 21 de abril del año 2022 emitió y publicó la convocatoria a los concesionarios del Transporte Público del Estado, para dar cumplimiento al proceso de **REVISIÓN DOCUMENTAL Y MECÁNICA 2022**, a los vehículos afecta afectos a la prestación del servicio de transporte público en el estado, verificación que deberá realizarse de manera anual, en ese orden se establecieron los requisitos, lugar y formalidades establecidas en la referida convocatoria, informándose a los concesionarios que la revisión tendrá verificativo en el periodo comprendido del 2 de mayo al 15 de diciembre del año en curso, conforme a los lugares establecidos en la referida convocatoria.

En ese contexto atendiendo a la demanda en el servicio de verificación y a la calendarización programada para tal objeto, **se notifica la ampliación del plazo para realizar la revista documental y mecánica 2022, para los vehículos de transporte público, la cual se extenderá hasta el día 31 de enero del año 2023.**

Lo anterior con la finalidad de ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte.

SUBSECRETARIO DE TRNSPORTE PÚBLICO.- LIC. JOSÉ ARMANDO LARA VALDÉS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO
LAREDO, TAMAULIPAS****CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022**

NO.	NO. DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
1	NLD-PP-SMA190612 - 556	SUMINISTROS MANAHOS S.A. DE C.V.
2	NLD-PP-TME840315 - 368	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
3	NLD-PP-CIS131031 - 912	CISCAR S.A. DE C.V.
4	NLD-PP-CSS100122 - 860	CONSULTORIA Y SERVICIOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.

**ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO
LAREDO, TAMAULIPAS
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022
REFRENDOS**

No.	NO. DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
1	NLD-PP-GORM700917 - 609	MARIO ALBERTO GONZALEZ REYES
2	NLD-PP-VIRO770713 - 223	OSCAR VILLARREAL ROBLES
3	NLD-PP-BCO960513 - 313	BEYL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4	NLD-PP-AUPH670604 - 711	HECTOR AGUILERA PELAYO
5	NLD-PP-FOLM711127 - 392	MARCO ANTONIO FLORES LARA
6	NLD-PP-XHN920903 - 833	XHNOE-FM, S.A. DE C.V.
7	NLD-PP-ITP180928 - 251	INNESA TRANSPORTE PRIVADO S.A. DE C.V.
8	NLD-PP-METJ670109 - 881	JAVIER MEZA TORRES
9	NLD-PP-GUCA590405 - 135	ANSELMO GUARNEROS CARRANZA
10	NLD-PP-GABC820316 - 351	CARLOS EDUARDO DE LA GARZA BELLOC
11	NLD-PP-OEVC610930 - 234	CESAR OMAR ORTEGA VELA
12	NLD-PP-GAMG800130 - 333	GERARDO JESUS GARZA MARTINEZ
13	NLD-PP-PDM090403 - 715	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDIOS S.A. DE C.V.
14	NLD-PP-PEM760204 - 905	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION EDITORA EL MERCURIO S.C.L.
15	NLD-PP-SER181017 - 189	SUPLEMENTOS Y EQUIPOS RBT S.A. DE C.V.
16	NLD-PP-VES760806 - 154	VIAJES ESCAMILLA S.A.
17	NLD-PP-PEOY740507 - 263	YVETTE PEÑA OSORNIO
18	NLD-PP-FEMA860711 - 111	ABNER ZEFERINO FERNANDEZ MANCILLA
19	NLD-PP-AEBA740104-740	ARMANDO ISRAEL ARREDONDO BAEZ
20	NLD-PP-CEC110106-157	CASA EDITORIAL CINCO S.A. DE C.V.
21	NLD-PP-SEU120209 - 196	SERVICIOS EMPRESARIALES UNO EXPRESS S.A. DE C.V.
22	NLD-PP-CSC190502 - 708	CAAR SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.
23	NLD-PP-FCN991223 - 735	FERRETERIA CAMPESTRE DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.
24	NLD-PP-AEMH920929 - 185	HERIBERTO ARCADIO AMEZCUA MARTINEZ
25	NLD-PP-IHC060130 - 642	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
26	NLD-PP-YTE070126 - 754	YOR TE S.A DE C.V
27	NLD-PP-GAUC730920 - 928	CARLOS ARTURO GARZA ULIBARRI
28	NLD-PP-GULD750209 - 414	DAVID ARIEL GUERRA LOPEZ
29	NLD-PP-GILM760404 - 569	MIGUEL ANGEL GRIMALDO LUNA
30	NLD-PP-SARD560709 - 158	DANIEL SANDOVAL ROJAS
31	NLD-PP-ROGM500703 - 113	MISAELE RODRIGUEZ GARZA
32	NLD-PP-AHG130507 - 498	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT S.A. DE C.V.
33	NLD-PP-CACG541202 - 222	GLORIA CANTU CANTU
34	NLD-PP-BEVT840126 - 331	MARIA TERESA BENAVIDES VASQUEZ
35	NLD-PP-BEVM870731 - 227	MARISSA TAMARA BENAVIDES VASQUEZ
36	NLD-PP-OFI830222 - 588	OFISDECO S.A DE C.V
37	NLD-PP-PLA810102 - 165	PAPELERIA LAREDO S.A.
38	NLD-PP-SAVR720709 - 587	RICARDO SANTOS VELA
39	NLD-PP-AIN080422 - 953	APOYOS INTEGRADORES DE NUEVO LAREDO S. DE R.L. M.I.
40	NLD-PP-PAMG640312 - 946	GREGORIO FRANCISCO JAVIER PANCHI MARIN
41	NLD-PP-PLA030310 - 309	PINTURAS LAREDO S.A. DE C.V.

**ATENAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-
Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**